

EXENTA N°

02417

SANTIAGO, 11 OCT. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 20 de Octubre de 2005 de la empresa "AEROSERVICIO S.A.", para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 08 de Agosto de 2006, mediante el cual informa que se asignó la matrícula comercial CC-CEI a la aeronave de propiedad de "AEROSERVICIO S.A." marca Cessna modelo 421C, serie número 421C0655 ex matrícula privada CC-PFM.
- c) La aprobación de los Manuales de Especificaciones Operativas y de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones con fecha 02 de Agosto de 2006.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección de Base y a la Certificación de Procedimientos de Vuelo ambos de fecha 04 de Octubre de 2006, efectuadas por el Departamento de Seguridad Operacional a la empresa "AEROSERVICIO S.A."
- e) La carta de fecha 22 de Junio de 2006 del Club Aéreo de Santiago C. N° 94/2006, mediante la cual se autoriza la solicitud de la empresa en formación "AEROSERVICIO S.A.", para continuar operando en el Aeródromo Eulogio Sánchez de la ciudad de Santiago, con el avión Cessna 421, matrícula CC-CEI.
- f) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por documento S.D.A. OF. (O) N° 08/2/3006 de fecha 21 de Agosto de 2006, que aprueba el capítulo N° 4 del Manual de Especificaciones Operativas y el Programa de Mantenimiento de la aeronave Cessna 421C, serie 421C0655, matrícula CC-CEI y a la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) de la empresa "AEROSERVICIO S.A."
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 960 de fecha 15 de Diciembre de 2005, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (5 asientos), correspondiente a la aeronave Cessna 421C, matrícula CC-CEI, la que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A."
- h) El Programa de Seguridad Operacional de la empresa "AEROSERVICIO S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes de Aviación mediante documento PREVAC/ATO N° 30/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006.
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 234600 de fecha 04 de Octubre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A.", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- j) Que la empresa "AEROSERVICIO S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- k) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6^a edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "AEROSERVICIO S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros.
- 2) La empresa utilizará para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Eulogio Sánchez, de la ciudad de Santiago.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Octubre de 2007**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6^a edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1179.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

